

Virtual

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 08 MAR 2021

Radicación: Verbal No. 061 2020 00673 00.

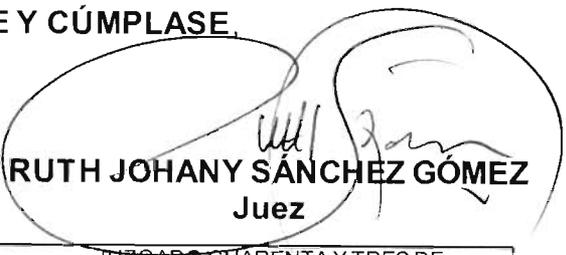
Atendiendo a las manifestaciones hechas por la apoderada del extremo actor a través del escrito allegado el pasado 20 de noviembre de 2020 al correo electrónico de esta judicatura, en donde indica que esta misma actuación también se está adelantando en el Juzgado 33 de Pequeñas Causas de Chapinero, el Despacho, previo a emitir pronunciamiento de fondo respecto del memorial allegado y a efectos de evitar duplicidad de acciones y pronunciamientos respecto de los mismos hechos y pretensiones, dispone:

1° Oficiar al Juzgado 33 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta capital a efectos de que se sirva indicar si allí se adelanta proceso por las mismas partes, hechos y pretensiones que se pusieron en conocimiento de esta agencia judicial, de ser así se sirva allegar copia de las actas de reparto realizadas por parte de la respectiva oficina judicial, por secretaria anéxese copia de la demanda que envió la oficina de reparto y el escrito aportado por la accionante junto con sus anexos-.

2° Pongase en conocimiento de Oficina de Reparto Judicial de Bogotá el escrito del 20 de noviembre de 2020, con el fin en el termino de 5 días siguientes al recibo de la comunicación informe si repartio a otra dependencia judicial la demanda que radico para conocimiento de este despacho judicial, de ser así ser así allegue copia de las respectivas actas de reparto y aclare la situación acaecida – anéxese copia del escrito aportado por la accionante junto con sus anexos y de la demanda que entrego a este despacho judicial.

3° Sin perjuicio de las anteriores ordenes, con el fin de evitar la dilación de la actuación procesal, se requiere al demandante para que si en su poder se encuentran las piezas procesales indicadas en líneas precedentes, las haga allegar por el medio mas expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>13</u>, fijado hoy <u>09 MAR 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría</p>